



Resolución de Alcaldía N° 067-2020-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2020.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 067-2020-MPC-COPROSEC/ST, emitido por el Asesor de Seguridad Ciudadana y Responsable (A) STCOPROSEC/CAJ, y el Informe Legal N°02-2020-AL/GSC-MPC, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; emitiendo opinión favorable sobre la Designación de un funcionario responsable y la conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la **META 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, Informe N° 179-2020-GSC-MPC, de fecha 28 de febrero de 2020, y ;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En concordancia con el **art. 20° Atribuciones del Alcalde** señala 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*



Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su art. 85°: **Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:** 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. *Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.*



Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias; con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC y modificatorias, y con resolución Ministerial N° 2056-2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN, "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.

Que, El Programa de Incentivos tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y como objetivos específicos: i) *Mejorar la calidad de los servicios locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades.* ii) *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.*

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 1 "**Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana**" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, permitirá a las municipalidades provinciales de ciudades principales tipo A (según clasificación Municipal PI 2019), realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M); y, optimizar el uso de los recursos destinados al Patrulle Municipal por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP. Además, la META 1 "**Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana**", comprende dos actividades: **Actividad 1:**





Resolución de Alcaldía N°

067-2020-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2020.

Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M), y **Actividad 2:** Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo). Así mismo, la Entidad responsable del proceso de evaluación será El Ministerio del Interior (MININTER), a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), que es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la META 1.

Que, mediante Informe N° 067-2020-MPC-COPROSEC/ST, emitido por el Asesor de Seguridad Ciudadana y Responsable (A) STCOPROSEC/CAJ- Mag. Roberto Huamán, recomienda acreditar a un funcionario responsable y designar un equipo especializado para el cumplimiento de la meta 1, "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana", en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI-2020).

Que, mediante Informe Legal N° 02-2020-AL/GSC-MPC, de fecha 26 de febrero de 2020, la Abg. Diana de los Ángeles Abanto García- Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, emite opinión: FAVORABLE formular la resolución de alcaldía mediante la cual se designe al funcionario responsable y conforme el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, mediante Informe N° 179-2020-GSC-MPC, de fecha 28 de febrero de 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana, remite todos los actuados al Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez mediante proveído N° 19982 los deriva a la Oficina de Secretaría General.

Que, por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al funcionario responsable y conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, el mismo que estar conformado por el siguiente personal:

META 1 "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"	
FUNCIONARIO RESPONSABLE	-Gerente de Seguridad Ciudadana – MPC Cap. (R) EDIN ROJAS MARIN
FUNCIONARIO CO-RESPONSABLE	-Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Patrimonial –MPC Lic. Michelle Natalie Cerna Gálvez
EQUIPO ESPECIALIZADO	-Jefe Unidad Informática y Sistemas-MPC. Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez -Jefe Operaciones/GSC-MPC Prof. Cesar Linares Estrada -Administrador SIG/GSC-MPC. Prof. Carlos Miguel del Águila Pisco -Secretaría Técnica COPROSEC-OBPROSEC Bach.Ing. Sistemas Alfredo Valderrama Sánchez





Resolución de Alcaldía N° 067-2020-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2020.

Artículo Segundo.- DISPONER, que a través de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se proceda a notificar a las áreas orgánicas e interesados comprendidos en el alcance de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad provincial de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL



C.c
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Interesados
Archivo

